

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

4644 Orden de 4 de abril de 1994 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convoca la Campaña de Actividades Culturales para Jóvenes "Murcia Joven" 94.

La Consejería de Cultura y Educación viene convocando un Programa de actividades culturales que, bajo la denominación de "Murcia Joven", pretende apoyar la creatividad artística de los jóvenes, a través de la dotación de premios y ayudas en distintos campos de la cultura, así como contribuir a la promoción y difusión de sus obras mediante la realización de diversas actuaciones.

Al objeto de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, que deben regir en la asignación de dichos premios y ayudas, se hace necesario regular las condiciones para la participación de los jóvenes en esta convocatoria.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de Enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la participación y concesión de premios y ayudas en las siguientes actividades culturales, cuyas condiciones específicas se determinan en los Anexos a la presente Orden:

- A) Montajes Teatrales
- B) Música Pop-Rock
- C) Otras Músicas
- D) Fotografía
- E) Cómic
- F) Diseño de Moda
- G) Artes Plásticas
- H) Literatura

Artículo 2.

Los gastos que se deriven del desarrollo de este programa, serán atendidos con cargo a los créditos previstos en las consignaciones presupuestarias 15.02.455A.649 y 15.03.323A.649.

Artículo 3.

1. Salvo en aquellas actividades en las que se determinen otras condiciones, podrán participar en la presente convocatoria, los jóvenes de edades comprendidas entre los

18 y 30 años al 31 de diciembre de 1994, nacidos o residentes en la Región de Murcia, a título individual o colectivo.

2. Los colectivos podrán superar los límites de edad establecidos, siempre y cuando no más del 20% de sus componentes se encuentren fuera de los mismos.

Artículo 4.

1.- Las solicitudes de participación se formalizarán en los correspondientes boletines de inscripción que facilitará la Dirección General de Juventud y Deportes, dentro de los plazos previstos para cada una de las modalidades convocadas, y acompañados de la documentación requerida en cada caso.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la de la Consejería de Cultura y Educación, Gran Vía Escultor Salzillo, 42 - 2ª Esc., 4ª planta de Murcia, en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia o en las oficinas de correos de forma certificada.

3.- Transcurridos veinte días naturales desde la fecha de fin de plazo de inscripción de cada actividad, la Dirección General de Juventud y Deportes podrá resolver la convocatoria considerando sólo las solicitudes que dentro de plazo obraran en su poder.

Artículo 5.

La concesión de los premios que en cada anexo se establecen, y atendiendo a los criterios establecidos para cada modalidad, se realizará por un Jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: Director General de Juventud y Deportes o persona en quien delegue.

- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deportes.

- 3 Vocales designados por el Director General de Juventud y Deportes, de entre personas relacionadas con la correspondiente modalidad convocada.

No obstante, la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda y la Fase Final de Pop-Rock contarán con 6 vocales para la concesión de los premios.

A juicio de cada jurado, los premios podrán ser declarados desiertos.

Todos los premios quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto del impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 6.

1.- Todas las obras premiadas que, en cualquiera de las

modalidades convocadas, sean susceptibles de quedar en propiedad, lo serán de la Consejería de Cultura y Educación. Asimismo, las obras seleccionadas y, en su caso, los dossiers de artistas premiados y seleccionados quedarán en propiedad de dicha Consejería durante el periodo de exposiciones, y posteriormente con el consentimiento del autor o autores.

2.-Queda implícita la autorización del autor o autores de las obras seleccionadas en cualquiera de las actividades, a la reproducción y publicación de la imagen o contenido de las mismas por parte de la Consejería de Cultura y Educación por cualquier medio que estime oportuno.

Artículo 7.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estos premios y ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución adoptada por el Jurado correspondiente.

Artículo 8.

Los beneficiarios de ayudas vendrán obligados a:

1. Justificar la inversión dada a la ayuda recibida, acreditando ante la Consejería de Cultura y Educación el cumplimiento de las condiciones específicas que se determinan para cada modalidad convocada, en los plazos y términos previstos en el correspondiente Anexo de la presente Orden.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concedida que estime oportuno la Consejería de Cultura y Educación, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

4. Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

5. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y términos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de Abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 9.

Los beneficiarios de ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la citada Ley de Hacienda de la Región de Murcia, o según redacción dada por la disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991 de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992.

Disposiciones finales

Primera.

Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para interpretar y desarrollar la presente Orden en aque-

llo que sea necesario para su aplicación.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 4 de Abril de 1994.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

A N E X O S

ANEXO I MONTAJES TEATRALES B A S E S .

1.- Objeto

La Consejería de Cultura y Educación convoca ayudas para la realización de actuaciones de espectáculos teatrales originales en concepción o adaptación, a estrenar durante el año 1994.

2.- Destinatarios

Grupos Teatrales no profesionales de la Región de Murcia.

3.- Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 29 de abril de 1994.

Al boletín de inscripción habrá de acompañarse:

- Dossier detallado del montaje, que necesariamente deberá incluir:

a) Título, autor y texto del montaje.

b) Descripción de necesidades técnicas para la representación del montaje (dimensiones escenario, iluminación y sonido, etc.).

c) Cuadro Artístico y Técnico, con indicación de edades, firmado por el director o representante y acompañado por fotocopias del DNI de cada uno de los componentes.

d) Datos gráficos de escenografía, vestuario, atrezzo, iluminación.

- Opcionalmente, cinta de vídeo doméstico, sistema VHS, del espectáculo íntegro.

- Historial documentado de la trayectoria artística del grupo.

- Proyecto de realización de actuaciones, confirmadas o no, con indicación de fecha y lugar.

- Fotocopia compulsada de documento oficial que acredite su inscripción en el registro de asociaciones.

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

- Fotografía en blanco y negro del montaje.

4.- Ayudas

El Jurado concederá las siguientes:

- Hasta un máximo de 10 ayudas, dotadas con 60.000.-Pts, para la cobertura de las representaciones teatrales en la Muestra Regional.

- 1 Ayuda de 400.000.-Pts, para la representación del montaje en, al menos, tres municipios de la Región.

- 1 Ayuda de 300.000.-Pts, para la representación del montaje en, al menos, dos municipios de la Región.

- 1 Ayuda de 200.000.-Pts, para la representación del montaje en, al menos, un municipio de la Región.

5.- Selección y Desarrollo

El jurado, atendiendo al interés artístico de los proyectos, seleccionará hasta un máximo de 10 montajes objeto de representación en la Muestra Regional, que se celebrará en el lugar y fechas que designe la Dirección General de Juventud y Deportes, considerando asimismo para ello que aquéllos giren en torno a los temas de xenofobia/racismo, libertad, participación, solidaridad, diálogo social.

A tal fin, los montajes seleccionados deberán estar estrenados, o preparados para su estreno en la citada Muestra, antes del 15 de junio de 1994, circunstancia que deberá acreditarse documentalmente ante la Dirección General de Juventud y Deportes. En caso contrario, se entenderá la expresa renuncia del grupo a su participación en la Muestra.

Tras la asistencia a las representaciones en los lugares y fechas que oportunamente designe la Dirección General de Juventud y Deportes, el jurado concederá las ayudas correspondientes.

Los grupos cuyos montajes hayan obtenido ayudas deberán justificar antes del 31 de diciembre de 1994 la inversión de las ayudas, mediante certificación, expedida por el organismo o entidad correspondiente, de haber realizado las representaciones a que se refiere el apartado 4.

La Dirección General de Juventud y Deportes, atendiendo a los objetivos de promoción que con esta convocatoria se propone, se reserva el derecho de designar algunas o todas las fechas de dichas representaciones, así como los lugares de su realización.

ANEXO II

POP-ROCK/B A S E S

1.- Objeto

La Consejería de Cultura y Educación convoca premios para solistas y grupos jóvenes de música Pop-Rock y la promoción de los mismos.

2.- Destinatarios

Grupos o solistas intérpretes de música Pop-Rock.

Los participantes no podrán haber ganado el primer premio de este concurso en anteriores ediciones ni ser profesionales, entendiendo por tales el mantener relaciones contractuales con alguna compañía discográfica.

3.- Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 29 de abril de 1994. Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Maqueta en cinta cassette, con una duración de 10 a

20 minutos, grabada por los mismos componentes inscritos.

- Currículum del grupo o solista debidamente mecanografiado, incluyendo, en su caso, relación nominal de componentes e instrumentos que tocan y fotocopia del DNI de los mismos.

- Letras, si las hubiera, de los temas incluidos en la cinta, debidamente mecanografiadas.

- Fotografía del solista o grupo en blanco y negro.

4.- Premios

El jurado concederá los siguientes:

- Primer Premio, consistente en la grabación de un disco, para su edición en soportes compacto y cassette, así como en la realización de 4 actuaciones, una de las cuales será la presentación oficial del disco, y las tres restantes de promoción, dotadas con un caché de 75.000 ptas. cada una, que se celebrarán en los lugares y fechas que oportunamente designe la Dirección General de Juventud y Deportes. Del mencionado disco se hará entrega al grupo premiado de un número a determinar de copias, quedando las restantes en poder de la citada Dirección General para su distribución en la forma más adecuada para su promoción. La Dirección General de Juventud y Deportes podrá llevar a cabo la realización de una gira promocional de actuaciones fuera de la Región de Murcia para el citado grupo, por las que aquél no percibirá caché alguno.

- Segundo Premio, que consistirá en la realización de 4 actuaciones promocionales, con un caché de 75.000 ptas. cada una, en los lugares y fechas que designe la Dirección General de Juventud y Deportes.

- Tercer Premio, consistente en la realización de 2 actuaciones promocionales en iguales condiciones a las descritas para el Segundo Premio.

5.- Selección y Desarrollo

Mediante la audición de maquetas y examen de la documentación presentada, el jurado seleccionará a un máximo de veinte grupos que obtendrán por ello una ayuda de 25.000 ptas. para la realización de una actuación que tendrá lugar en el municipio que oportunamente designará la Dirección General de Juventud y Deportes. A través del sistema mencionado, el Jurado seleccionará de entre ellos a los ocho grupos que optarán a la obtención de los premios detallados en el punto anterior.

Tras el desarrollo de la actuación de cada uno de los 8 grupos citados, actuación que no podrá exceder de 30 minutos, el jurado emitirá las votaciones, siendo éstas secretas hasta la finalización de todas ellas. Llegado este momento, se efectuará el cómputo total de puntuaciones, accediendo a la Fase Final los tres grupos con mayor puntuación.

La Fase Final se celebrará en el lugar y fecha que designe la Dirección General de Juventud y Deportes.

En colaboración con una emisora de radio, los veinte grupos que resultaron seleccionados, grabarán una maqueta conjunta con 1 tema de cada grupo, para su entrega a los mismos y difusión a través de la citada emisora.

Las maquetas no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en un plazo improrrogable de 25 días a partir del siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

ANEXO III OTRAS MÚSICAS

1. Objeto.-

La Consejería de Cultura y Educación convoca Muestras-Concurso en las modalidades musicales de Jazz, Flamenco, New-Age, Música de Raíz, y Canción de Autor.

2.- Destinatarios

Grupos o solistas no profesionales, entendiéndose por tal el mantener relaciones contractuales con una compañía discográfica.

3. Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 29 de abril de 1994.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- maqueta en cinta cassette, con una duración de 10 a 20 minutos, grabada por los mismos músicos inscritos.
- currículum del grupo o solista, incluyendo en su caso relación nominal de componentes e instrumentos que tocan.
- Fotocopia del DNI del solista o miembros del grupo.
- Letras, si las hubiera, de las canciones incluidas en la cinta debidamente mecanografiadas.
- Fotografía del solista o grupo en blanco y negro.

4. Premios:

El jurado concederá los siguientes:

- 1 Premio de 100.000 ptas. para cada una de las modalidades establecidas, así como la grabación de una maqueta conjunta, integrada por 2 temas musicales de cada grupo o solista premiado, de las actuaciones en directo de la Fase Final.

De dicha grabación se editarán 500 cassettes, 50 de los cuales se hará entrega a los premiados, quedando los restantes en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los intérpretes.

5. Selección y Desarrollo.

Mediante la audición de maquetas y examen de la documentación presentada, el jurado seleccionará un máximo de tres grupos o solistas en cada una de las referidas modalidades para su participación en la correspondiente Fase Final, que se realizará en las fechas y lugares que oportunamente designará la Dirección General de Juventud y Deportes.

Cada grupo o solista percibirá, por desplazamiento y manutención, la cantidad de 20.000 ptas para su participación en la mencionada Fase Final.

Las actuaciones no excederán de 30 minutos de duración.

Las maquetas no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en un plazo improrrogable de 25 días a partir del siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

ANEXO IV FOTOGRAFÍA/B A S E S

1.- Objeto

La Consejería de Cultura convoca premios a jóvenes fotógrafos no profesionales.

2.- Condiciones Técnicas

Las fotografías, de temática libre, podrán presentarse en blanco y negro o color, sin limitaciones de tamaño o soporte.

No se admitirán las fotografías enmarcadas o montadas en cristal. Los trabajos serán inéditos, no habiendo sido premiados en ningún otro tipo de certamen o concurso.

Se presentarán, formando colección, un mínimo de tres fotografías y un máximo de cinco. Podrán presentarse hasta un máximo de dos colecciones.

3.- Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 29 de abril de 1994.

Al boletín de inscripción habrá de adjuntarse las colecciones a concurso y una fotocopia del DNI del autor o autores.

4.- Premios

El Jurado concederá los siguientes:

- 1 premio dotado con 150.000 ptas. a la mejor colección fotográfica.
- Siete premios de 50.000 ptas. cada uno.

5.- Selección y Desarrollo

El jurado, atendiendo a criterios de creatividad y calidad, concederá los premios, y seleccionará las obras de los ocho fotógrafos que integrarán la Muestra Regional, cuyo lugar y fechas de realización serán oportunamente indicados. Las fotografías integrantes de dicha Muestra se encontrarán recogidas en un catálogo del que se entregarán diez ejemplares a cada uno de los autores seleccionados, quedando los restantes en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los jóvenes fotógrafos.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas en un plazo improrrogable de 25 días a partir del siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

ANEXO V CÓMIC/B A S E S

1.- Objeto

La Consejería de Cultura y Educación convoca premios y edición de obras de jóvenes dibujantes de cómic.

2.- Destinatarios

Jóvenes dibujantes no profesionales, nacidos o que acrediten documentalmente su residencia en el Estado Español.

3.- Condiciones Técnicas

Las historietas, redactadas en castellano, tendrán un máximo de cuatro páginas y se presentarán un mínimo de dos. El tema es libre, pudiendo ser utilizado indistintamente el blanco y negro o el color. Las historietas que opten a concurso serán inéditas, no debiendo haber sido presentadas en ningún certamen o concurso, y mantendrán un formato de 30 x 40 cms. o medidas que observen dicha proporción.

4.- Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 29 de abril de 1994.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores.
- De forma optativa, dossier que recoja la trayectoria del dibujante o colectivo, así como cualquier otra documen-

tación considerada de interés para la mejor valoración de la obra.

- Historietas a concurso, al dorso de cada una de las páginas de las cuales, y en una etiqueta adhesiva, constarán los siguientes datos:

- Título de la historieta, número de página.
- Nombre y apellidos del autor o colectivo.
- Domicilio, Población y Teléfono.

5.- Premios

El Jurado concederá los siguientes:

- 200.000 ptas., a la mejor historieta.
- 100.000 ptas., al mejor dibujante.
- 100.000 ptas., al mejor guión.
- 100.000 ptas., a la mejor historieta de dibujante murciano.

Estos cuatro dibujantes recibirán además una ayuda dotada con 50.000.Pts para su asistencia a uno de los eventos que, relacionados con esta modalidad cultural, organice cualquier entidad pública o privada.

- Hasta un máximo de seis ayudas más dotadas cada una con 50.000.-Pts para la finalidad expresada en el párrafo anterior.

6.- Selección y Desarrollo

El jurado, atendiendo a criterios de calidad y creatividad, concederá los premios objeto de esta convocatoria, y seleccionará hasta un máximo de 2 obras por autor premiado, que participarán en la Muestra Nacional, cuyas fechas y lugar de realización serán oportunamente designados.

Asimismo, el jurado seleccionará de entre éstos la historieta que por dibujante formará parte de la revista de Cómic "Murcia Joven" 94, de la que se hará entrega de 10 ejemplares a cada autor, quedando las restantes en propiedad de la Dirección General de Juventud y Deportes para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los jóvenes dibujantes.

Las historietas no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en el plazo improrrogable de 25 días a partir del día siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado.

ANEXO VI MUESTRA NACIONAL DE JÓVENES DISEÑADORES/B A S E S

1.- Objeto

La Consejería de Cultura y Educación convoca la presente Muestra-Concurso para jóvenes diseñadores.

2.- Destinatarios

Jóvenes diseñadores no profesionales que acrediten su nacimiento o residencia en el estado español.

3.- Condiciones Técnicas

Los participantes presentarán sus diseños dibujados en láminas de 42 x 30 cms. mínimo, con diseño de frente y espalda. Cada participante o grupo podrá presentar hasta un máximo de tres colecciones, compuestas cada una de ellas por seis diseños.

Las colecciones podrán estar destinadas a indumentaria

para hombre, mujer o niño. Los diseños deben ser originales y no haber sido presentados en otro certamen o concurso.

4.- Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 16 de mayo de 1994.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores.
- Currículum del autor o autores, debidamente mecanografiado.
- Dibujos de los modelos, que llevarán adherido al dorso una tarjeta con los siguientes datos: título del modelo, si lo hubiere, descripción del mismo, nombre y apellidos del/los autor/es, dirección y teléfono.

- De forma optativa, cuanta documentación se considere de interés para la mejor valoración de la obra.

5.- Premios

El Jurado concederá los siguientes:

- Primer Premio, dotado con 1.000.000 de ptas., a la Mejor Colección.
- Accésit dotado con 500.000 ptas, a la Mejor Colección de Diseñador Murciano.
- Accésit dotado con 250.000 ptas.

6.- Selección y Desarrollo

El jurado seleccionará un máximo de 20 diseñadores, que deberán confeccionar, en el plazo de un mes a partir de la oportuna comunicación de la Dirección General de Juventud y Deportes, uno de los modelos de la colección seleccionada, para lo cual percibirán una ayuda de 25.000 ptas. A la vista de las confecciones presentadas, el jurado seleccionará un máximo de diez colecciones para participar en el desfile en pasarela que se celebrará en Murcia durante la primera quincena de octubre de 1994 dentro de la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda "Murcia Joven" 94, para cuya confección cada diseñador seleccionado recibirá, a la entrega de los modelos confeccionados y complementados con accesorios, una ayuda por importe de 100.000 ptas. por colección. El plazo de entrega de modelos confeccionados finaliza el día 1 de septiembre de 1994.

Asimismo, los bocetos de los veinte diseñadores que optaron a selección para la Muestra Nacional serán objeto de inclusión en la Exposición de Diseño de Moda "Murcia Joven" 94, que será montada con carácter paralelo a la citada Muestra.

Finalizada la pasarela, el jurado concederá los premios objeto de la presente convocatoria.

ANEXO VII ARTES PLÁSTICAS/B A S E S

1.- Objeto

La Consejería de Cultura y Educación convoca ayudas para jóvenes artistas plásticos no profesionales.

2.- Modalidades. Condiciones Técnicas.

Se establecen tres modalidades: Pintura, Escultura y Cerámica.

Las características técnicas de las obras sólo estarán limitadas a las condiciones que imponen la seguridad de traslado y facilidad para el montaje de la Muestra Regional que se cita en las presentes bases.

Las obras que se presenten no podrán haber sido premiadas e ningún otro certamen o concurso.

3.- Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 31 de mayo de 1994. Al boletín de inscripción habrá de acompañarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores.
- Currículum del autor o grupo.
- Dossier informativo a color, preferentemente diapositivas, de la obra general del artista o grupo, indicando aquéllas, en un número no superior a 3, con las que desea participar en la Muestra.
- De forma optativa, cuanta documentación se considere de interés para la mejor valoración de la obra.

4.- Ayudas

El Jurado concederá los siguientes:

- Tres Ayudas, una por modalidad, dotadas con 500.000.-Pts cada una, destinadas a la realización de un mínimo de cinco obras, en un plazo no superior a seis meses a contar desde la fecha de emisión del fallo del jurado, que pasarán a integrar una exposición que será presentada conjuntamente en el espacio que, dependiendo de las características de ésta, gestionará la Dirección General de Juventud y Deportes, organismo que asumirá los gastos de montaje, diseño e impresión de catálogo y soporte de publicidad en general.

5.- Selección y Desarrollo

El jurado, atendiendo a criterios de calidad y creatividad, seleccionará para participar en la Muestra Regional de Artes Plásticas hasta un máximo de 15 artistas a partir de los dossiers presentados y examen de las obras (máximo 3) inscritas a concurso por cada autor y modalidad. A tal fin, y con cargo a cada concursante, las obras serán depositadas en el lugar y fechas que oportunamente indique la Dirección General de Juventud y Deportes, corriendo por cuenta de ésta la devolución de las obras no seleccionadas así como la cobertura de riesgos exclusivamente del periodo de depósito de las obras presentadas y de depósito y exhibición de las seleccionadas.

Cada uno de estos artistas seleccionados participará en la Muestra Regional con un máximo de tres obras seleccionadas por el Jurado. A la vista de las obras expuestas, el Jurado otorgará las ayudas establecidos en las presentes bases.

La Dirección General de Juventud y Deportes editará un catálogo que recogerá las obras integrantes de la referida Muestra, del que se entregarán diez ejemplares a cada uno de los autores, reservándose el resto la Dirección General mencionada para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los jóvenes artistas plásticos.

Los dossiers no seleccionados deberán ser retirados de la Dirección General de Juventud y Deportes en el plazo improrrogable de 25 días a partir de la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

6.-Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas establecidas en esta

convocatoria están obligados a la realización de las obras a integrar la exposición a que se refiere el punto 4 en un plazo no superior a seis meses, a contar desde la fecha de emisión del fallo del jurado.

La justificación de estas ayudas se realizará mediante documento acreditativo de la Dirección General de Juventud y Deportes, correspondiente de la recepción de las obras realizadas.

7.- Exposiciones

Se organizarán tres exposiciones:

- Primera: la de la Muestra Regional de Artes Plásticas "Murcia Joven" 94, integrada por la obra de los citados quince seleccionados, que será ofertada para su exhibición en otras Comunidades Autónomas dentro del correspondiente programa de intercambios de la Dirección General de Juventud y Deportes.

- Segunda: la Muestra Itinerante de Artes Plásticas "Murcia Joven" 94, integrada por una selección de las obras de la Muestra Regional y que cubrirá un circuito regional de exhibición en los municipios que la soliciten.

- Tercera: la Exposición de Premiados de Artes Plásticas "Murcia Joven" 94, integrada por las obras que, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las presentes bases, realicen los correspondientes autores.

ANEXO VIII LITERATURA/BASES

1. Objeto

La Consejería de Cultura y Educación convoca un concurso de Literatura para jóvenes escritores no profesionales.

2. Destinatarios

Jóvenes escritores no profesionales que acrediten su nacimiento o residencia en el estado español.

3. Modalidades.- Condiciones Técnicas

Se establecen las siguientes:

- a) Poesía: la extensión de los originales estará comprendida entre los 200 y 400 versos.
- b) Relato: la extensión estará comprendida entre los 10 y 25 folios mecanografiados a doble espacio por una cara.

Los trabajos deberán ser originales e inéditos, e irán redactados en castellano. La temática de los trabajos que se presenten girarán, preferentemente, en torno a: xenofobia/racismo, libertad, participación, diálogo social.

4. Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 29 de abril de 1994.

Los trabajos deberán presentarse bajo lema por triplicado ejemplar. Éstos irán acompañados de sobre cerrado en cuyo exterior aparecerá el lema bajo el que se inscribe la obra y en cuyo interior deberá figurar nombre y apellidos del autor, dirección y teléfono, fotocopia del DNI y título de la obra.

5. Premios

El Jurado concederá, atendiendo a criterios de calidad, los siguientes:

- a) Poesía, dotado con 500.000 ptas.
- b) Relato, dotado con 500.000 ptas.

ANEXO IX
MONTAJES TEATRALES/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA "MURCIA JOVEN" 94

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO:

Nombre y apellidos:
 DNI: Edad: Profesión:
 Domicilio:
 C.Postal: Municipio:
 Teléfono:

DATOS DEL GRUPO

Nombre:
 Domicilio:
 C.Postal: Municipio:
 Nº componentes: May. 30 años: Men. 16 años:
 CIF: Telefono/s:
 Código Cuenta Cliente:

TÍTULO DEL MONTAJE O ESPECTÁCULO:

ORIGINAL DE:.....

....., a de de 1994.

Fdo.

ANEXO X
OTRAS MÚSICAS/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA "MURCIA JOVEN" 94

NOMBRE DEL GRUPO:

Nombre y apellidos:
 DNI: Edad: Profesión:
 Domicilio:
 C.Postal: Municipio:
 Teléfono:
 Nº componentes: May. 30 años: Men. 16 años:

Modalidad en que se inscribe:

☐ JAZZ ☐ FLAMENCO ☐ NEW AGE☐ MUSICA DE RAIZ ☐ CANCION DE AUTOR

Temas que presenta:

Título	Autor
1	
2	
3	
4	
5	

....., a de de 1994.

Fdo.

ANEXO XI

POP-ROCK/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA "MURCIA JOVEN" 94

NOMBRE DEL GRUPO:

Nombre y apellidos:

DNI: Edad: Profesión:

Domicilio:

C.Postal: Municipio:

Teléfono:

Nº componentes: May. 30 años: Men. 16 años:

Temas que presenta:

Título	Autor
1	
2	
3	
4	
5	

....., a de de 1994.

Fdo.

ANEXO XII

FOTOGRAFÍA/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA "MURCIA JOVEN" 94

Nombre y apellidos:

DNI: Edad: Profesión:

Domicilio:

C.Postal: Municipio:

Teléfono:

Nombre del grupo:

Nº componentes: may. 30 años: men. 16 años:

Título	Formato
1	
2	
3	
4	
5	

..... a de de 1994.

Fdo.

ANEXO XIII

**CÓMIC/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA "MURCIA JOVEN" 94**

Nombre y apellidos:
 DNI: Edad: Profesión:
 Domicilio:
 C.Postal: Municipio: Provincia:
 Teléfono:
 Nombre del grupo:
 N° componentes: may. 30 años: men. 16 años:
 'N° historietas presentadas:

Título	N° págs.	B/N-Color
1		
2		
3		

....., a de de 1994.

Fdo.

ANEXO XIV

**DISEÑO DE MODA/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA "MURCIA JOVEN" 94**

Nombre y apellidos:
 DNI: Edad: Profesión:
 Domicilio:
 C.Postal: Municipio: Provincia:
 Teléfono:
 Nombre del grupo:
 N° componentes: may. 30 años: men. 16 años:

N° Colecciones presentadas:

Título colección	n° modelos
1	
2	
3	
4	

....., a de de 1994.

Fdo.

ANEXO XV
ARTES PLÁSTICAS/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA "MURCIA JOVEN" 94

Nombre y apellidos:
 DNI: Edad: Profesión:
 Domicilio:
 C.Postal: Municipio:
 Teléfono:
 Nombre del grupo:
 N° componentes: may. 30 años: men. 16 años:
 Modalidad en que se inscribe:

☐ Pintura ☐ Escultura ☐ Cerámica

Título obras para Muestra	Formáto	Técnica
1		
2		
3		
4		

....., a de de 1994.

Fdo.

ANEXO XVI
LITERATURA/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA "MURCIA JOVEN" 94

Nombre y apellidos:
 DNI: Edad: Profesión:
 Domicilio:
 C.Postal: Municipio:
 Teléfono:
 Nombre del grupo:
 N° componentes: may. 30 años: men. 16 años:
 Modalidad en que se inscribe:

☐ POESIA ☐ RELATO

Título obra a concurso	Lema
.....	
.....	
.....	

....., a de de 1994.

Fdo.